

**MODIFICA ANEXO COMPLEMENTARIO
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°
015/00158 DE 05 DE JUNIO DE 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00159

Copiapó, 08 de Junio de 2015

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0190 de 07 de diciembre de 2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a doña Marcela González Burgos; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N°0008, de 09 de enero de 2014, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30339572-0 en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo y Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/00076, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba Anexos Complementarios para la realización de "Construcción de jardín Infantil Rahue , Copiapó"; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2° Que posteriormente mediante Resolución Exenta N° 015/00158, de fecha 05 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, autorizó llamado a licitación pública, ordenó la utilización de las bases administrativas y técnicas, anexo complementario y anexos de licitación señalada en el considerando anterior, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3° Que se hace necesario modificar Id de Licitación , toda vez que es incorrecto.

4° Que, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por Resolución N°015/00158 de 5 de junio de 2015, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE el punto 6 y 10 de licitación ID-846-19 LP 15 incorporado en el Anexo complementario de bases de la Licitación para la contratación de "Construcción de Jardín infantil Rahue , Copiapó" aprobado por Resolución Exenta N°015/00158, de 05 de junio de 2015 en la forma que a continuación se indica:

En el punto 6 " **Garantía de seriedad de la Oferta de la Licitación**" de Licitación consignado en el Anexo complementario:

Donde dice:

Garantía de seriedad de la Oferta de la Licitación:

Beneficiario (nominativa o en favor)	Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT: 70.072.600-2
Tomador	Oferente
Pagadera	A la vista
Vigencia	120 días corridos contados desde la fecha de cierre de las ofertas, se considerará el día de cierre como día cero.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$1.000.000.- (un millón de pesos)
Glosa	Garantizar seriedad de la oferta de la licitación ejecución de obras ID N° 846-17-LP15
Recepción de la garantía	Se recibirá materialmente hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de oferta en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, indicada en el cronograma. (Lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas).
Restitución de la garantía	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de firma del contrato o en caso de ser la oferta inadmisibile, después de adjudicado el proceso. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Se debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada proyecto que se oferte

La devolución material de las garantías se efectuará en las oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, ubicadas en **Los Carrera N° 431** comuna de **Copiapó**.

Debe decir:

Garantía de seriedad de la Oferta de la Licitación:

Beneficiario (nominativa o en favor)	Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT: 70.072.600-2
Tomador	Oferente
Pagadera	A la vista
Vigencia	120 días corridos contados desde la fecha de cierre de las ofertas, se considerará el día de cierre como día

	cero.	
Expresada en	Pesos chilenos	
Monto	\$1.000.000.- (un millón de pesos)	
Glosa	Garantizar seriedad de la oferta de la licitación ejecución de obras ID N° 846-19-LP15	
Recepción de la garantía	Se recibirá materialmente hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de oferta en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, indicada en el cronograma. (Lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas).	
Restitución de la garantía	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de firma del contrato o en caso de ser la oferta inadmisibles, después de adjudicado el proceso. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.	

Se debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada proyecto que se oferte

La devolución material de las garantías se efectuará en las oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, ubicadas en **Los Carrera N° 431** comuna de **Copiapó**.

En el punto 10 " **Garantía de fiel cumplimiento de los contratos** " de Licitación consignado en el Anexo complementario:

Donde dice:

Garantía de fiel cumplimiento de los contratos

Beneficiario (nominativa o en favor)	Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2
Tomador	Oferente
Pagadera	A la vista
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	7% del valor total del contrato.
Glosa	En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, código BIP 30339572-0 , Licitación ID N° 846-17-LP15 .

Se debe presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada proyecto adjudicado.

Debe decir:

Beneficiario (nominativa o en favor)	Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2
---	--

Tomador	Oferente
Pagadera	A la vista
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	7% del valor total del contrato.
Glosa	En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, código BIP 30339572-0 , Licitación ID N° 846-19-LP15 .

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 846-19 LP15.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**





MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



MGB/RAA/CAL/ACO/aco.-
Distribución:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo